

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 24 de Octubre de 1950

Núm. 239

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICIOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Nota ampliatoria a la circular de racionamiento número 47, correspondiente a la segunda quincena del mes en curso

Como ampliación al racionamiento actualmente en reparto, correspondiente a la segunda quincena del corriente mes, se hace público que, todas las cartillas inscritas en esta capital, podrán retirar de los establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas un frasco de leche condensada más del anunciado, cuyo precio de venta es el de 9 pesetas, contra el corte del cupón de café o chocolate de la 44 semana; por la que dicho artículo se entiende ampliado hasta los dos frascos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado,

J. V. Barquero

3296

Devolución de envases de vidrio de leche condensada

Decretada la libertad de la leche condensada, se hace público que, se concede un plazo de treinta días,

contados a partir de la publicación de la presente nota, para que todos aquellos beneficiarios que deseen rosarcirse de la 1,35 pesetas por devolución de envase de vidrio, puedan hacerlo en el establecimiento de ultramarinos suministrador, bien entendido que transcurrido dicho plazo no tendrán derecho a reclamación alguna ni a la citada compensación.

Asimismo a los industriales detallistas se les concede otro plazo de cinco días, contados a partir del día en que finaliza el anterior, para proceder a su cobro en los almacenes suministradores, advirtiéndoles que deberán colocar en sitio bien visible de su establecimiento un cartel anunciador del plazo concedido a los beneficiarios racionados en su establecimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

León, 21 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado,

J. V. Barquero

3297

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 94

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Riello, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Diciembre de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 11 de Octubre de 1950.

3218

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

o o

CIRCULAR NUM. 97

Habiendo aparecido un foco de Rabia en el Ayuntamiento de Molinaseca, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, este Gobierno Civil declara zona de cunación obligatoria contra la citada enfermedad el expresado Ayuntamiento de Molinaseca.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

León, 20 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

o o

CIRCULAR NÚM. 95

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Villablino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Agosto de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento

León, 17 de Octubre de 1950.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

3290

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de León

Relación de los industriales declarados fallidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

NOMBRES	AYUNTAMIENTO	INDUSTRIA	AÑO	Pesetas
Santiago Fidalgo	Armunia	Comestibles	1942	49 45
Pablo Fernández Morán	Astorga	Carnes	1948	713 70
Arturo Alvarez Alvarez	Cabrillanes.	Taberna f. casco	»	122 08
Bonifacio Colinas	Castropodame	Taberna	1945	27 60
El mismo	Idem	Idem	1946	118 80
Manuel Salvador Martín	Garrafe	Tejidos	1945	708 40
El mismo	Idem	Idem	1946	762 32
Licinio Alvarez Alonso	Idem	Taberna	»	118 80
Manuel Salvador Martín	Idem	Tejidos	1947	854 72
Licinio Alvarez	Idem	Taberna	»	133 20
Manuel Salvador Martínez	Idem	Tejidos	1948	854 72
Licinio Alvarez	Idem	Taberna	1949	137 52
Manuel Salvador Martínez	Idem	Tejidos	»	883 92
Asunción Bailez	Gusendos	Recovero	»	118 12
Juez Comarcal	La Bañeza	Juez Comarcal	»	195 02
Manuel Ferrero	Idem	Combustibles	»	1.074 36
Tobías Martínez Morán	Idem	Carbones	»	133 20
Luis Pérez Fernández	Idem	Combustibles	»	1.074 36
Manuel Rabanal Ferrero	Idem	Fábrica art. piel	»	501 35
Santos Blanco Cela	Idem	Material eléctrico	»	1.386 64
Fidel Pérez Colín	Idem	Carbones	»	276 04
Tobías Martínez	Idem	Idem	1948	66 80
Luis Amez	Idem	Figón	»	47 17
Angel Arranz	León	Sastre	1949	367 80
Abundio Gago	Idem	Bar	»	1.336 32
Alfredo García	Idem	C. fincas	»	1.101 80
Antonio Guijarro	Idem	Frutas	»	453 60
Adolfo Morán	Idem	Tablajero	»	453 60
Anibal Muñiz	Idem	Zapatero	»	367 80
Angel Sandoval	Idem	Máquina	»	551 68
Carmen Alvarez	Idem	Pescados	»	588 48
Constantino González	Idem	Comestibles	»	1.336 32
Cristóbal Linares	Idem	Pescados	»	588 48
Domingo Suárez	Idem	Soldadura	»	457 68
Eloy Alvarez	Idem	Comestibles	»	1.012 05
Eduardo González	Idem	Libros	»	532 51
Eduardo Herrero	Idem	Máquina	»	613 »
El mismo	Idem	Carpintero	»	367 80
Emiliano Rodríguez	Idem	P. industrial	»	613 »
Eugenio Santos	Idem	Ebanista	»	894 96
Froilán García	Idem	C. obras	»	327 80
Gabriel Antolín	Idem	Fotógrafo	»	327 80
José Balbuena	Idem	R. bicicletas	»	327 80
Joaquín Batalla	Idem	Fábrica Productos Tcdor.	»	766 22
José Luis Bermejo	Idem	Máquina	»	919 52
José Antonio Blanco	Idem	C. obras	»	367 80
Juan González Herrero	Idem	Camisero	»	278 55
Juana Herranz	Idem	Frutas	»	453 60
El mismo	Idem	30 por 100 art. limpieza	»	136 90
Julián Leal	Idem	Fotógrafo	»	367 80
Jesús Martínez	Idem	Hojalatero	»	367 80
Julia Pastor	Idem	P. vasijas	»	112 38
José Pérez	Idem	Ultramarinos	»	532 51
Jesús Trabanco	Idem	Grabador	»	367 80
Lourdes Encina	Idem	Frutas	»	343 53
Luis García	Idem	Pescados	»	142 80
María Luisa Martín	Idem	Frutas	»	453 60
La misma	Idem	Frutas	»	136 90
Mariano Bajo	Idem	Art. limpieza	»	147 12
Manuel Bernardo	Idem	Confituras	»	377 80
Manuel Castrillo	Idem	Frutas	»	377 80
		Comestibles	»	1.336 32

NOMBRES	AYUNTAMIENTO	INDUSTRIA	AÑO	Pesetas
Manuel Dtez	León	Carpintero	1949	367 80
Máximo Rodríguez	Idem	C. obras	»	367 80
María Rodríguez	Idem	Frutas	»	453 60
Porfirio García	Idem	Idem	»	453 60
Pedro González	Idem	V. leche	»	453 60
El mismo	Idem	Idem	»	453 60
Primitivo Lago	Idem	C. obras	»	367 80
Pedro Presa	Idem	Idem	»	367 80
Ramón González	Idem	Carpintero	»	367 80
Soledad del Pozo	Idem	V. buñuelos	»	279 93
Serviliano Velado	Idem	Comestibles	»	1.336 32
El mismo	Idem	Art. limpieza	»	136 90
Teresa Rodríguez	Idem	Comestibles	»	1.336 32
Vicente Fernández	Idem	Confituras	»	147 12
Isidro Tascón	Idem	Ingeniero industrial	»	562 50
Francisco Martínez Gutiérrez	Idem	Penión	»	203 83
Francisco Barrios Ares	Magaz de Cepeda	V. muebles	»	116 16
Isidoro del Llano	Palacios del Sil	Comestibles	1948	59 66
Eustaquio Aguado	Quintana del Castillo	Molino y salto	»	178 02
Toribio González	San Emiliano	C. huéspedes	1949	214 87
Alicia Vega Requejo	Santa Marina del Rey	V. carnes	»	246 88
Ángel Mendoza Blanco	Idem	Tejidos	»	882 40
Tomás Fuertes Fernández	Idem	Café	»	137 42
Marcos Ingeldo Ingeldo	Idem	Farmacia	»	338 10
Jacinto Rodríguez	Sarriegos	Herrero	1943	73 60
Ireneo Velado	Idem	E. huevos	1949	412 76
Jacinto Rodríguez	Idem	Herrero	1948	18 40
Ireneo Velado	Idem	E. huevos	1948	399 60
El mismo	Idem	Idem	1947	399 60
Palmira Juárez	Idem	V. carnes	1942	197 80
Jacinto Rodríguez	Idem	Herrero	1942	73 60
Diodoro González Huerta	Idem	V. carnes	1945	148 35
Ireneo Velado Ferreo	Idem	E. huevos	1945	399 60
Diodoro González Huerta	Idem	V. carnes	1945	49 55
Manuel Suárez	Idem	E. huevos	1946	356 40
Valentín Díez	Toreno	Zapatero	1945	73 60
Francisco Calvete S.	Truchas	Taberna	1949	137 52
Tarsicio Suárez	Vegarienza	Comestibles	1948	122 12
José Esparza Oñi	Villablino	Médico	1935	82 47
José García	Villadecanes	V. carnes	1949	246 28
Mercedes Alvarez	Idem	Frutas	1949	126 08
Francisco Rodríguez	Idem	A. maderas	1949	468 98
Lorenzo García García	Truchas	Abacería	1949	166 16
José Martínez	Villaquilambre	Bar	1945	110 40
Isabel García	Idem	Abacería	1947	40 24
Florentino García	Idem	V. carnes	1947	119 32
Ángel Melcón González	Idem	V. leche	»	160 96
Segundo Martínez	Idem	Idem	»	160 96
María Suárez	Idem	E. huevos	»	399 60
Herminio Carro Suárez	Idem	Idem	»	399 60
Ángel Rodríguez	Idem	Zapatero	»	88 80
Santos García Herrero	Villarejo	V. loza	1949	469 88
Micaela Fernández	Villaquilambre	V. carnes	1948	238 64
Ángel Melcón	Idem	V. leche	»	160 96
María Suárez	Idem	E. huevos	»	399 60
Herminio Carro	Idem	Idem	»	399 60
Florentino García Moreno	Idem	V. carnes	»	238 64
Pedro (La Sierra)	Idem	Sierra	»	277 50

Los Ayuntamientos interesados procederán a eliminar de las matrículas a los contribuyentes que figuran en la presente relación, y prohibirán, bajo su responsabilidad, el ejercicio de la industria, al que habiendo sido declarado fallido, continúe ejerciéndola y no solvente su descubierto con la Hacienda.

León, 10 de Octubre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio F. Crespo.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

Administración municipal

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Las Omañas	3201
Bercianos del Real Camino	3202
Paradaseca	3204
Canalejas	3207
Santa Colomba de Curueño	3209
Sta. María del Monte de Cea	3221
Campo de Villavidel	3224
Cistierna	3227
Vegamián	3228
Cubillas de Rueda	3232
Castrillo de los Polvazares	3235
Cacabelos	3241
Villamol	3244
Cabreros del Río	3247
Brazuelo	3248
Quintana y Congosto	3250
Fresnedo	3251
Saelices del Río	3252
Soto de la Vega	3262
Gordoncillo	3263
Villamandos	3264
Villafer	3266
El Burgo Ranero	3267
San Emiliano	3268
Alija de los Melones	3269
Carrizo	3270
Torre del Bierzo	3271
Páramo del Sil	3274
Fuentes de Carbajal	3278
Benavides de Orbigo	3280
La Vecilla	3281
Algadefe	3283
Cubillos del Sil	3284
Vinamartin de Don Sancho	3286
Cebanico	3304
Vegas del Condado	3306
Valdepolo	3308
Matadeón de los Oteros	3309
San Adrián del Valle	3310
Santa María del Páramo	3313
Maraña	3314
Sobrado	3315
Valdesamario	3317
Astorga	3324
Camponaraya	3325
Sabero	3328
Pajares de los Oteros	3330
Vegacervera	3331

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Vecilla	3208
Valdelugeros	3223
Cacabelos	3241
Soto de la Vega	3262
Carrizo	3270
Benavides de Orbigo	3280
Matanza de los Oteros	3285
Santa María del Páramo	3313

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Las Omañas	3201
Bercianos del Real Camino	3202
Paradaseca	3204
Santa Colomba de Curueño	3209
Sta. María del Monte de Cea	3221
Campo de Villavidel	3224
Cistierna	3227
Vegamián	3228
Noceda	3229
Castrillo de los Polvazares	3235
Villafranca del Bierzo	3237
Cacabelos	3241
Villamol	3244
Brazuelo	3248
Quintana y Congosto	3249
Fresnedo	3251
Saelices del Río	3255
Soto de la Vega	3262
Gordoncillo	3263
Villamandos	3264
Villafer	3266
El Burgo Ranero	3267
San Emiliano	3268
Alija de los Melones	3269
Carrizo	3270
Torre del Bierzo	3271
Páramo del Sil	3274
Fuentes de Carbajal	3278
Benavides de Orbigo	3280
La Vecilla	3281
Algadefe	3283
Cubillos del Sil	3284
Vinamartin de Don Sancho	3286
Cebanico	3304
Vegas del Condado	3306
Valdepolo	3308
Matadeón de los Oteros	3309
San Adrián del Valle	3310
Santa María del Páramo	3313
Maraña	3314
Sobrado	3315
Valdesamario	3317
Astorga	3324
Camponaraya	3325
Sabero	3328
Pajares de los Oteros	3330
Vegacervera	3331

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Cacabelos	3241
Gordoncillo	3263
Villafer	3266
Bustillo del Páramo	3307
San Adrián del Valle	3310

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Paradaseca	3204
Santa Colomba de Curueño	3209
Sta. María del Monte de Cea	3221
Castrillo de los Polvazares	3235
Cacabelos	3241
Villamol	3244
Cabreros del Río	3247
Brazuelo	3248
Fresnedo	3251
Saelices del Río	3253
Soto de la Vega	3262
Villamandos	3264
Villafer	3266
Alija de los Melones	3269
Congosto	3276
Villamartin de Don Sancho	3287
Valdepolo	3308
San Adrián del Valle	3310
Maraña	3314
Sobrado	3315
Vegas del Condado	3306

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

La Vecilla	3281
Campo de Villavidel	3224
El Burgo Ranero	3267
San Emiliano	3268
Camponaraya	3325
Vegacervera	3331
Salamón	3170

Propuestas que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Cacabelos	3241
Cabreros del Río	3247
Gordoncillo	3265
Villafer	3266
Algadefe	3283
Sobrado	3315

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cacabelos	3241
-----------	------